



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2019-MDJCC-A.

Aucayacu, 26 de setiembre del 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### POR CUANTO:

En **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de setiembre del año 2019**, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la Solicitud Ingresado con Registro N° 5485, de fecha 15 de julio del 2019, presentado por el Sr. Francisco Solorzano Santos, Agente Municipal de del Caserío La Primavera, Informe N° 1537-2019-GPP-MDJCC-A, de fecha 18 de julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 298-2019-GDH-MDJCC-A, de fecha 14 de agosto del 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante el cual solicita Suscripción de Convenio Tripartito entre la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – Agente Municipal del Caserío de La Primavera y Personal Técnico de Salud, Informe Legal N° 046-2019-GAJ-MDJCC-A, de fecha 24 de setiembre del 2019, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como los demás recaudos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. **El Alcalde es el representante legal de la municipalidad / su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, **aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucional;**

Que, se tiene de la Solicitud Ingresado con Registro N° 5485, de fecha 15 de julio del 2019, presentado por el Sr. Francisco Solorzano Santos, Agente Municipal de del Caserío La Primavera, mediante la cual solicita apoyo con el pago del salario de una Enfermera Técnica, para atención del puesto de salud, asimismo se podrá dar atención a otros Caseríos vecinos como son: Santa Rosa de Magdalena, Alto Alianza, Sucre, Bolognesi Mantaro y otros y que muchos pobladores se verán beneficiados con esta atención;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

Que, mediante el Informe N° 298-2019-GDH-MDJCC-A, de fecha 14 de agosto del 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano, da a conocer que siendo política del gobierno local de velar por la salud de la población del distrito y teniendo en cuenta que la salud es primordial para el ser humano, se solicita la Suscripción del Convenio Tripartito entre la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – Agente Municipal del Caserío de La Primavera y Personal Técnico de Salud, para el pago de un personal en enfermería por la suma de S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 Soles) mensuales por tres meses, la cual será afectado al presupuesto asignado a la Gerencia de Desarrollo Humano, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 124-2019-MDJCC-A, de fecha 01 de marzo del 2019;

Que, a mérito del Informe Legal N° 040-2019-GAJ-MDJCC-A, de fecha 10 de setiembre del 2019, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica en la que deriva toda la documentación relacionado al Convenio, a Secretaría General, para ser elevado a **Sesión de Concejo**, para su revisión, debate y/o posterior aprobación del mencionado Convenio;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el **Concejo Municipal con VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de setiembre del 2019** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Suscripción del “**CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE LA PRIMAVERA Y PERSONAL TÉCNICO DE SALUD**”, cuya objetivo es financiar el pago por los servicios de un personal que cumpla las funciones como Técnico en Enfermería en el Puesto de Apoyo del Caserío de La Primavera, por el periodo de dos meses, por la suma de S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 soles) mensuales.

**Artículo 2°.- FACULTAR** a la señora Alcaldesa **Abog. MADELEM SILVIA CLOUD TAPIA**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, suscriba el Convenio descrito en el artículo precedente.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 4°- NOTIFÍQUESE** con las formalidades de ley a la parte interesada, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU  
*Madelem Silvia Cloud Tapia*  
Abog. MADELEM S. CLOUD TAPIA  
ALCALDESA